

Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se otorga el registro a la plataforma electoral del ciudadano José Luis Salcedo Barrón, aspirante a la candidatura sin partido para la elección de Diputación de Mayoría Relativa al Congreso de la Ciudad de México, por el Distrito Electoral 5, en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.

A n t e c e d e n t e s :

- I. El 10 de febrero de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación (Diario Oficial) el Decreto por el que se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución Federal), en materia política-electoral.
- II. El 23 de mayo de 2014, se publicó en el Diario Oficial el Decreto por el que se expidieron la Ley General de Partidos Políticos (Ley de Partidos) y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley General).
- III. El 29 de enero de 2016, se publicó en el Diario Oficial el Decreto por el que se declararon reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Federal, en materia política de la Ciudad de México.
- IV. El 7 de septiembre de 2016, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral (Instituto Nacional) aprobó el Reglamento de Elecciones y sus anexos (Reglamento de Elecciones), mediante el Acuerdo identificado con la clave INE/CG661/2016, cuyas reformas más recientes fueron aprobadas el 8 de julio, 4 de septiembre y 6 de noviembre de 2020, a través de los Acuerdos INE/CG164/2020, INE/CG254/2020 e INE/CG561/2020, respectivamente.
- V. El 5 de febrero de 2017, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México (Gaceta Oficial) el Decreto por el que se expidió la Constitución Política de la Ciudad de México (Constitución Local).



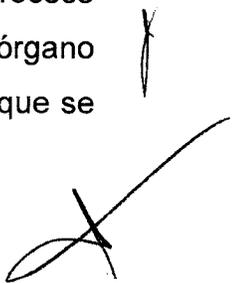
- VI. El 7 de junio de 2017, se publicó en la Gaceta Oficial el Decreto que contiene las observaciones del Jefe de Gobierno de la Ciudad de México respecto del diverso por el que se abroga el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal y la Ley Procesal Electoral del Distrito Federal (Decreto) y se expide el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código) y la Ley Procesal Electoral para Ciudad de México (Ley Procesal), entre otros.
- VII. El 11 de marzo de 2020, el Director General de la Organización Mundial de la Salud, en su alocución de apertura en rueda de prensa, concluyó que la COVID-19 podía considerarse una pandemia.
- VIII. El 17 de marzo de 2020, el Consejo General del Instituto Electoral, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-031/2020, aprobó la implementación de medidas con motivo del COVID-19 que garanticen el adecuado funcionamiento en la prestación de los servicios esenciales y preventivas para la protección de las personas servidoras públicas y aquellas que acudan a las instalaciones del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Instituto Electoral).
- IX. El 13 de abril de 2020, se publicó en el Diario Oficial el Decreto por el que se reforman y adicionan, entre otras, diversas disposiciones de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y de la Ley General de Partidos Políticos (Decreto de reformas y adiciones), a fin de garantizar el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia en razón de género, además de enfatizar el principio constitucional de paridad de género.
- X. El 14 de mayo de 2020, se publicó en el Diario Oficial, el Acuerdo de la Secretaría de Salud, por el que se establece una estrategia para la reapertura de las actividades sociales, educativas y económicas, así como un sistema de semáforo por regiones para evaluar semanalmente el riesgo epidemiológico relacionado con

la reapertura de actividades en cada entidad federativa, y acciones extraordinarias y el 20 de mayo de 2020, se publicó en la página electrónica institucional del Gobierno de esta entidad federativa, el "Plan gradual hacia la nueva normalidad en la Ciudad de México".

XI. El 29 de mayo de 2020, se publicó en la Gaceta Oficial el "SEXTO ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN GRADUAL HACIA LA NUEVA NORMALIDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO Y SE CREA EL COMITÉ DE MONITOREO"; los cuales tienen como objeto regular, entre otros aspectos, el semáforo epidemiológico, las medidas sanitarias y de protección por sector, así como la integración del Comité de Monitoreo.

XII. El 29 de julio de 2020, se publicó en la Gaceta Oficial, el Decreto de reforma al Código y a la Ley Procesal.

XIII. El 7 de agosto de 2020, el Consejo General del Instituto Nacional emitió la Resolución identificada con la clave INE/CG187/2020, por la que aprobó ejercer la facultad de atracción para ajustar a una fecha única la conclusión del periodo de precampañas y el relativo para recabar apoyo ciudadano para los Procesos Electorales Locales Concurrentes con el Proceso Electoral Federal 2021, el cual fue recurrido ante la Sala Superior, la cual determinó el 2 de septiembre de 2020, mediante la sentencia SUP-RAP-46/2020, revocar la citada resolución del Instituto Nacional Electoral, al considerar que la autoridad nacional electoral, debía fundamentar y motivar su decisión de atracción para ajustar a una fecha única la conclusión del periodo de precampañas, así como de obtención de apoyo ciudadano para los procesos electorales locales concurrentes con el proceso electoral federal 2021. Lo anterior, debido a que, en concepto del órgano jurisdiccional, la autoridad responsable no justificó debidamente la urgencia que se requiere para obtener el procedimiento expedito de atracción.



XIV. El 10 de agosto de 2020, el Consejo General del Instituto Electoral aprobó, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-051/2020, la Convocatoria dirigida a la ciudadanía y partidos políticos para participar en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, para elegir Diputadas y Diputados del Congreso de la Ciudad de México; Alcaldesas y Alcaldes, así como Concejalas y Concejales de las dieciséis Demarcaciones Territoriales, cuya jornada electoral se celebrará el 6 de junio de 2021.

En la Base Quinta de dicha Convocatoria, se estableció que los plazos para recabar apoyo ciudadano de las personas aspirantes a candidaturas sin partido y de registro de candidaturas, serán conforme a lo que acuerde este Consejo General, alineados con la resolución que emita el Consejo General del Instituto Nacional, respecto a la facultad de atracción para ajustar a una fecha única el periodo para recabar apoyo ciudadano para los procesos electorales locales concurrentes con el proceso electoral federal 2021.

XV. El 4 de septiembre de 2020, el Consejo General del Instituto Nacional, aprobó mediante el Acuerdo clave INE/CG269/2020, los Lineamientos para la integración, funcionamiento, actualización y conservación del Registro Nacional de personas sancionadas en materia de violencia política contra las mujeres en razón de género, en acatamiento a la sentencia dictada por la Sala Superior en el expediente SUP-REC-91/2020 y acumulado.

XVI. El 11 de septiembre de 2020, el Consejo General del Instituto Electoral emitió la declaratoria formal del inicio del Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.

XVII. En la misma fecha, el Consejo General del Instituto Nacional emitió la Resolución INE/CG289/2020, mediante la cual aprobó ejercer la facultad de atracción para ajustar a una fecha única la conclusión del periodo de precampañas y el relativo para recabar el apoyo ciudadano, para los Procesos Electorales Locales

concurrentes con el Proceso Electoral Federal 2021; lo anterior, en acatamiento a la sentencia dictada por la Sala Superior en el expediente SUP-RAP-46/2020.

- XVIII. El 23 de octubre de 2020, el Consejo General del Instituto Electoral emitió el Acuerdo IECM/ACU-CG-083/2020, por el que se ajustaron las fechas y plazos para el periodo de precampañas, captación de apoyo ciudadano y para recibir la documentación para el registro de candidaturas en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, en cuyo punto tercero se estableció que, en virtud de que el plazo para la presentación de plataformas electorales depende del plazo de registro de candidaturas, se contabilizarán los días que lo integran conforme a las fechas modificadas en el citado Acuerdo.
- XIX. En la misma fecha, se aprobó mediante Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral identificado con la clave IECM/ACU-CG-084/2020, la Convocatoria a las ciudadanas y ciudadanos de la Ciudad de México interesados en participar en el registro de candidaturas sin partido a los cargos de Diputaciones al Congreso Local, titulares de Alcaldías y Concejalías en las dieciséis demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, en cuya Base V, párrafo sexto se estableció como plazo para la presentación de la plataforma electoral para la elección de Diputaciones por el principio de mayoría relativa y de Alcaldes o Alcalde y Concejales y Concejales, del 17 de febrero al 03 de marzo de 2021, de cuyo registro este Consejo General expedirá la constancia respectiva.
- XX. El mismo día, el Consejo General del Instituto Electoral emitió el Acuerdo IECM/ACU-CG-085/2020, por el que se aprobaron los Lineamientos para el registro de candidaturas sin partido a los cargos de Diputaciones al Congreso Local, Alcaldías y Concejalías de la Ciudad de México, en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.

- XXI. El 9 de diciembre de 2020, el Consejo General del Instituto Electoral aprobó, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-110/2020, los Lineamientos para la postulación de Diputaciones y Alcaldías y Concejalías en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021; los Lineamientos para la asignación de Diputaciones y Concejalías por el principio de representación proporcional, así como de asignación de votos tratándose de coaliciones y candidaturas comunes y asignación de Diputación Migrante en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, los cuales fueron impugnados por los Partidos Movimiento Ciudadano y Verde Ecologista de México, mediante sendas demandas presentadas el pasado 16 de diciembre y, por las CC. Cecilia Elena Guillén Lugo, Jenny Bautista Medina y el C. Erik Álvaro Arellano Hernández, mediante demanda presentada el 17 de diciembre de 2020, que quedaron radicados en el Tribunal Electoral de la Ciudad de México con los números de expedientes TECDMX-JEL-416/2020, TECDMX-JEL-417/2020 y TECDMX-JLDC-067/2020.
- XXII. El 23 de diciembre de 2020, el Consejo General del Instituto Electoral aprobó, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-113/2020, la adenda a los Lineamientos para la postulación de Diputaciones y Alcaldías y Concejalías en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, en acatamiento al acuerdo plenario del Tribunal Electoral de la Ciudad de México, dictado en el expediente TECDMX-JLDC-064/2020.
- XXIII. El 6 de enero de 2021, el Consejo General del Instituto Electoral aprobó el Acuerdo IECM/ACU-CG-001/2021, por el que modificó "...el periodo de obtención de apoyo ciudadano, en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, en acatamiento al Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral identificado con la clave INE/CG04/2021, aprobado en sesión extraordinaria de fecha 4 de enero de 2021".
- XXIV. El 11 de febrero de 2021, el Tribunal Electoral de la Ciudad de México, resolvió acumular el juicio de la ciudadanía TECDMX-JLDC-067/2020 y el juicio electoral

TECDMX-JEL-417/2020, al diverso TECDMX-JEL-416/2020, referidos en el antecedente XXI y revocar parcialmente el Acuerdo impugnado.

- XXV. El 17 de febrero de 2021, el Consejo General del Instituto Electoral, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-32/2021, dio cumplimiento a la resolución del Tribunal Electoral de la Ciudad de México citada en el antecedente inmediato anterior.
- XXVI. El 19 de febrero de 2021, se publicó en la Gaceta Oficial el Cuadragésimo Sexto Aviso de la Jefatura de Gobierno, por el que se dio a conocer que el color del Semáforo Epidemiológico determinado por el Comité de Monitoreo en esta entidad permanece en NARANJA.
- XXVII. El 2 de marzo de 2021, el Consejo General del Instituto Electoral emitió el Acuerdo con clave de identificación IECM/ACU-CG-041/2021, por el que se determinó que el ciudadano José Luis Salcedo Barrón cumple con el porcentaje de firmas de apoyo, así como la distribución requerida legalmente para obtener su registro a una candidatura sin partido al cargo de Diputación de Mayoría Relativa por el Distrito Electoral Local 5 de la Ciudad de México, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, en términos del Dictamen presentado por la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas de este Instituto Electoral.
- XXVIII. El 3 de marzo de 2021, el ciudadano José Luis Salcedo Barrón, presentó vía correo institucional, ante esta autoridad electoral local, la solicitud de registro formal de la plataforma electoral que sostendrá durante la campaña electoral como persona candidata sin partido a la Diputación de Mayoría Relativa por el Distrito Electoral Local 5 de la Ciudad de México.

C o n s i d e r a n d o:

1. Que conforme al artículo 41, base V, párrafo primero, apartado C, numeral 1 de la Constitución Federal, la organización de las elecciones es una función estatal que

se realiza a través del Instituto Nacional y de los organismos públicos locales, en los términos que establecen en la misma. En las entidades federativas las elecciones locales estarán a cargo de organismos públicos locales que ejercerán, entre otras funciones, la de garantizar los derechos y el acceso a las prerrogativas de las candidatas, candidatos y partidos políticos.

2. Que de conformidad con el artículo 50, párrafo 1 de la Constitución Local, en relación con los artículos 30 y 36, párrafo primero del Código, el Instituto Nacional y el Instituto Electoral son autoridades en materia electoral encargadas de la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales para las elecciones de Jefatura de Gobierno, Diputaciones al Congreso Local y Alcaldías de la Ciudad de México.
3. Que en términos de lo previsto en el artículo 2, párrafos primero y segundo del Código, el Instituto Electoral está facultado para aplicar e interpretar, en su ámbito competencial, las normas establecidas en la legislación electoral local y para interpretar las mismas atendiendo a los criterios gramatical, sistemático y funcional, así como a los Derechos Humanos reconocidos en la Constitución Federal, en la Constitución Local y en los Tratados e Instrumentos Internacionales favoreciendo en todo tiempo a las personas con la protección más amplia. A falta de disposición expresa, se aplicarán los principios generales del derecho, de acuerdo con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 14 de la Constitución Federal.
4. Que de acuerdo con los artículos 2, párrafo tercero y 34, fracciones I y II del Código, el Instituto Electoral, para el debido cumplimiento de sus atribuciones, rige su actuación en los principios de certeza, legalidad, independencia, inclusión, imparcialidad, máxima publicidad, transparencia, rendición de cuentas, objetividad, paridad e interculturalidad, realizando sus funciones con perspectiva de género y enfoque de Derechos Humanos. Asimismo, para el desempeño de sus funciones, debe observar los principios rectores de la función electoral y velar por la estricta observancia y cumplimiento de las disposiciones electorales.

5. Que en términos de los artículos 8 y 9 del Código, el Instituto Electoral en el ámbito de su competencia, tiene la atribución para vigilar el cumplimiento de los fines de la democracia y la existencia de condiciones de equidad en la contienda electoral.

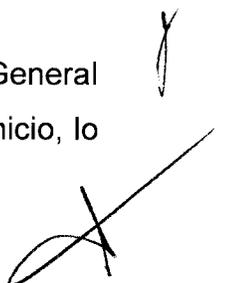
La democracia electoral tiene como fines, entre otros, los de garantizar el libre ejercicio de los derechos de la ciudadanía de votar y ser votada; fomentar y garantizar el derecho fundamental de asociación política de la ciudadanía; ofrecer opciones políticas a la ciudadanía para elegir a sus representantes mediante procesos electorales; impulsar la participación ciudadana en la toma de decisiones públicas; fomentar una ciudadanía informada, crítica y participativa, dotada de valores democráticos; así como garantizar la igualdad de oportunidades y la paridad de género en la postulación de candidaturas para la ocupación de los cargos de elección popular en los términos previstos por la Constitución Federal, la Ley General, la Constitución Local y el Código.

6. Que de conformidad con los artículos 32 y 33 del Código, el Instituto Electoral tiene personalidad jurídica, patrimonio propio y domicilio en la Ciudad de México; se rige para su organización, funcionamiento y control, por las disposiciones contenidas en la Constitución Federal, la Constitución Local, las leyes generales de la materia, la Ley Procesal y el Código. Asimismo, sin vulnerar su autonomía, le son aplicables las disposiciones relativas de la Ley de Presupuesto.
7. Que acorde con lo previsto en el artículo 36, párrafo tercero, fracciones I, II, III y IV del Código, los fines y acciones del Instituto Electoral se orientan, entre otros aspectos, a contribuir al desarrollo de la vida democrática, fortalecer el régimen de las asociaciones políticas, asegurar a la ciudadanía el ejercicio de los derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones, así como garantizar la celebración periódica, auténtica y pacífica de las elecciones para renovar a quienes integrarán del Congreso Local y las Alcaldías.

8. Que de acuerdo con lo previsto en los artículos 50, párrafo 2 de la Constitución Local y 37, fracción I y 41, párrafos primero, segundo y tercero del Código, el Instituto Electoral cuenta con un Consejo General, que es su órgano superior de dirección, el cual, se integra por una persona Consejera que preside y seis personas Consejeras Electorales con derecho a voz y voto, así como por el titular de la Secretaría Ejecutiva y la representación de los partidos políticos con registro nacional o local, quienes concurrirán a las sesiones sólo con derecho a voz. Participarán con invitación permanente, sólo con derecho a voz, una representación de cada Grupo Parlamentario del Congreso de la Ciudad.
9. Que de conformidad con el artículo 47, párrafos primero, segundo y tercero del Código, el Consejo General funciona de manera permanente y en forma colegiada, mediante la celebración de sesiones públicas de carácter ordinario o extraordinario, urgente o solemne, convocadas por la o el Consejero Presidente. Sus determinaciones se asumen por mayoría de votos, salvo los asuntos que expresamente requieran votación por mayoría calificada, y éstas revestirán la forma de acuerdo o resolución, y se publicarán en la Gaceta Oficial, cuando así lo prevea el Código u otros ordenamientos generales según sea el caso.
10. Que de acuerdo con el artículo 50, fracciones I, II, incisos b) y d), XVI, XIX, XXVI y LII, en relación con el artículo 36, párrafo último, inciso r) del Código, el Consejo General del Instituto Electoral tiene la facultad de implementar las acciones conducentes para que este organismo pueda ejercer las atribuciones conferidas en la legislación electoral aplicable; resolver sobre el otorgamiento o negativa de registro de Partido Político local, Agrupación Política o Candidaturas sin partido y de la acreditación de los Partidos Políticos locales, además de garantizarles el ejercicio de sus derechos, la asignación de las prerrogativas que les corresponden, y registrar la plataforma electoral que para cada proceso electoral presenten los Partidos Políticos, Coaliciones y Candidaturas sin partido.
11. Que en términos de lo previsto en los artículos 52, 59, fracción I y 60, fracción I del Código, el Consejo General cuenta para el desempeño de sus funciones, con el

auxilio de Comisiones Permanentes, entre las que se encuentra la de Asociaciones Políticas, quien tiene la atribución de supervisar el cumplimiento de las obligaciones de las asociaciones políticas y candidaturas sin partido, así como lo relativo a sus derechos y prerrogativas, entre otras.

12. Que de acuerdo con los artículos 93, fracción II y 95, fracción X y XI del Código, el Instituto Electoral cuenta con la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas (Dirección Ejecutiva), que es la encargada de efectuar la revisión de las solicitudes de registro de plataformas electorales, convenios de coalición y de candidatura común que presenten los partidos políticos y las candidaturas sin partido y sus respectivos anexos, así como, llevar a cabo la integración de los expedientes correspondientes.
13. En términos del artículo 310 del Código, las ciudadanas y ciudadanos que cumplan con los requisitos, condiciones, obligaciones y términos que establece la normatividad, tendrán derecho a participar y en su caso a ser registrados a una candidatura sin partido para ocupar entre otros cargos, el de Alcaldías de la Ciudad de México.
14. Que de conformidad con el artículo 356 del Código, el proceso electoral es el conjunto de actos ordenados por la Constitución Federal, las Leyes Generales, la Constitución Local, el Código y demás leyes aplicables, realizado por las autoridades electorales, los partidos políticos o coaliciones y la ciudadanía, que tiene por objeto la renovación periódica de la Jefatura de Gobierno, integrantes del Congreso Local y Alcaldías.
15. Que en términos de lo previsto en el artículo 357 del Código, el Consejo General convocará al proceso electoral ordinario, a más tardar, 30 días antes de su inicio, lo cual ocurrió el 11 de septiembre de 2020.



16. Que conforme al artículo 359 del Código, el proceso electoral ordinario comprende las etapas relativas a la preparación de la elección, jornada electoral, cómputo y resultados de las elecciones y las declaratorias de validez.

Por lo que hace a la etapa relativa a la *preparación de la elección*, ésta inicia con la sesión que el Consejo General celebra en septiembre del año anterior en que deban realizarse las elecciones ordinarias, comprendiendo el registro, entre otros, de las candidaturas sin partido y de sus plataformas electorales, siempre que cumplan con los requisitos que contempla la norma y, concluye al iniciarse la jornada electoral.

17. Que de acuerdo con el artículo 379, párrafos primero y segundo del Código y Trigésimo Segundo de los Lineamientos para el registro de candidaturas sin partido a los cargos de Diputaciones al Congreso Local, Alcaldías y Concejalías de la Ciudad de México, en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, las candidaturas, tanto de partidos políticos como sin partido, deberán presentar y obtener la constancia de registro de la plataforma electoral que sostendrán a lo largo de sus campañas electorales, para lo cual, deberán presentarla ante el Consejo General en un plazo de quince días que concluirá cinco días antes del inicio del periodo de registro de candidaturas.

En este sentido, tomando en cuenta que el plazo para recibir las solicitudes de registro de candidaturas para los cargos de Alcaldías y Diputaciones por el principio de Mayoría Relativa será del 08 al 15 de marzo de 2021, el plazo para la presentación de las plataformas electorales en estudio transcurrió del 17 de febrero al 03 de marzo del presente año.

18. Que en términos del artículo 382, primer párrafo del Código, plataforma electoral es aquella en la que las personas candidatas de la Ciudad de México, dan a conocer sus planes, programas de gobierno, políticas y presupuestos.

19. Conforme al artículo 383, párrafo primero, fracción VI del Código, para el registro de candidaturas sin partido a todo cargo de elección popular, la persona interesada deberá presentar ante el Instituto Electoral, su constancia de registro de la plataforma electoral; entendida como el documento que contendrá sus compromisos de campaña.
20. Que el 3 de marzo de 2021, el ciudadano José Luis Salcedo Barrón presentó ante este Instituto Electoral, vía correo institucional, su solicitud de registro formal de la plataforma electoral que sostendrá durante su campaña electoral como persona candidata sin partido a la Diputación de Mayoría Relativa por el Distrito Electoral Local 5 de la Ciudad de México, en los términos siguientes:

“Buena tarde.

Comparto escrito y plataforma electoral, espero acuse de recibido.

Atentamente.

José Luis Salcedo Barrón”.

Comunicación a la que adjuntó la siguiente:

No.	Documentación
1	Un archivo PDF denominado “PLATAFORMA JOSÉ LUIS.”
2	Un archivo PDF denominado “ESCRITO DE JOSÉ LUIS.”

21. Que al respecto, esta autoridad electoral considera que el ciudadano José Luis Salcedo Barrón presentó en tiempo y forma la solicitud de registro de la plataforma electoral que de su candidatura sin partido a la Diputación de Mayoría Relativa por el Distrito Electoral Local 5 de la Ciudad de México, sostendrá en el Proceso Electoral Ordinario 2020-2021.
22. Que por otra parte, con el objeto de contar con parámetros ciertos para determinar el contenido de elementos con los cuales sea posible evaluar la aprobación de la plataforma electoral presentada por el ciudadano José Luis Salcedo Barrón, esta

autoridad electoral, en observancia al principio de exhaustividad llevó a cabo el análisis integral de la constancia documental exhibida por el citado ciudadano.

Del análisis realizado al contenido de la plataforma electoral del ciudadano José Luis Salcedo Barrón, se concluye que se ajusta a la Constitución Federal, la Constitución Local, el Código y las leyes que emanan de dichos ordenamientos.

Lo anterior, toda vez que la plataforma electoral presentada no vulnera en modo alguno disposiciones de orden público ni de interés social, respeta y promueve la institucionalidad de las dependencias de gobierno; observa los principios generales de derecho, respeta usos y costumbres aplicables en el ámbito local, promueve el incremento de la participación de la mujer, es congruente y busca generar el desarrollo político, económico, social y cultural de la Ciudad de México.

De igual manera, es acorde con lo establecido por el artículo 382, párrafo primero del Código, el cual precisa que plataforma electoral es aquella que para cada proceso electoral deben presentar las personas candidatas de la Ciudad de México, y en la que dan a conocer sus políticas, planes, programas de gobierno y presupuestos.

En virtud de lo anterior, esta autoridad electoral determina que la plataforma electoral presentada por el ciudadano José Luis Salcedo Barrón, aspirante a candidatura sin partido para la elección de la Diputación de Mayoría Relativa por el Distrito Electoral Local 5 de la Ciudad de México, cumple cabalmente con los extremos legales previstos en la normativa electoral aplicable, por lo que resulta procedente otorgarle el registro correspondiente.

23. Que en otro orden de ideas, de acuerdo con los artículos 383, fracción VI, del Código y Trigésimo Quinto de los Lineamientos para el registro de candidaturas sin partido a los cargos de Diputaciones al Congreso Local, Alcaldías y Concejalías de la Ciudad de México, en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, determinan que para el registro de candidaturas sin partido a todo cargo de elección

popular, deberán presentar conjuntamente con la solicitud de registro de candidatura que corresponda, la constancia de registro de la plataforma electoral que contendrá sus compromisos de campaña.

24. Que, en congruencia con lo expresado y con fundamento en los artículos 50, fracciones I, XIX y XXVII; 60, fracción I; 95, fracción XI y 384, párrafo primero del Código, así como en la Resolución INE/CG289/2020, este Consejo General declara procedente el registro de la plataforma electoral, presentada por el ciudadano José Luis Salcedo Barrón, como aspirante a una candidatura sin partido para la elección de la Diputación de Mayoría Relativa por el Distrito Electoral Local 5 de la Ciudad de México, en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, la cual se anexa al presente Acuerdo como parte integrante del mismo, por satisfacer de manera previa el requisito constitucional y legal consistente en cumplir con el porcentaje de firmas de apoyo ciudadano, equivalente al uno por ciento de la lista nominal del Distrito Electoral Uninominal respectivo y su distribución correspondiente.

Por lo expuesto y fundado, este Consejo General emite el siguiente:

A c u e r d o:

PRIMERO. Se aprueba el registro a la plataforma electoral del ciudadano José Luis Salcedo Barrón, aspirante a la candidatura sin partido para la elección de Diputación de Mayoría Relativa al Congreso de la Ciudad de México, por el Distrito Electoral 5, en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, de conformidad con el Anexo que se acompaña al presente y que forma parte integral del mismo.

SEGUNDO. Se instruye al Consejero Presidente y al Secretario del Consejo General que expidan la constancia de registro de dicha plataforma, misma que se tendrá por presentada para los efectos del registro del referido candidato sin partido a la Diputación de Mayoría Relativa al Distrito Electoral 5 de la Ciudad de México.

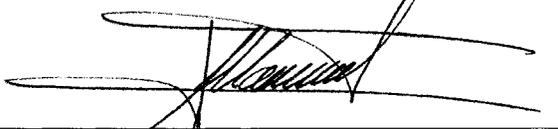
TERCERO. Se instruye al Secretario Ejecutivo para que notifique al ciudadano José Luis Salcedo Barrón o a su representante legal, el presente Acuerdo con su Anexo, dentro de los cinco días siguientes a su aprobación.

CUARTO. En concordancia con las medidas adoptadas por este Consejo General en el Acuerdo IECM/ACU-CG-031/2020, publíquese de inmediato el presente Acuerdo sin su Anexo en los estrados de las oficinas centrales y de forma íntegra en el portal de Internet www.iecm.mx; y hágase del conocimiento de la Dirección Distrital 5 del Instituto Electoral, para que se publique sin su Anexo en los estrados de dicha oficina una vez que las condiciones de la actual emergencia sanitaria lo permitan.

QUINTO. Este Acuerdo entrará en vigor al momento de su publicación en los estrados de las oficinas centrales del Instituto Electoral de la Ciudad de México.

SEXTO. Realícense las adecuaciones procedentes en virtud de la determinación asumida por el Consejo General, en el apartado de Transparencia de la página de Internet www.iecm.mx y, difúndase la misma en las redes sociales de este Instituto Electoral.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos de las Consejeras y los Consejeros Electorales del Instituto Electoral, en sesión pública, de manera virtual, el seis de marzo de dos mil veintiuno, firmando al calce el Consejero Presidente y el Secretario del Consejo General, quien da fe de lo actuado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 77, fracción VII y 79, fracción V, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México.



Mtro. Mario Velázquez Miranda
Consejero Presidente



Mtro. Juan Manuel Lucatero Radillo
Encargado del Despacho de la
Secretaría Ejecutiva

PLATAFORMA ELECTORAL

Que presentan

JOSE LUIS SALCEDO BARRON

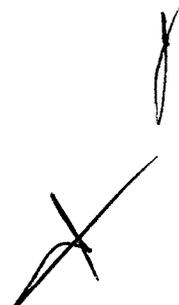
Y



**Candidatas y candidatos independientes al cargo de Diputado Local
Distrito 5 Azcapotzalco/Miguel Hidalgo de la Ciudad de México**

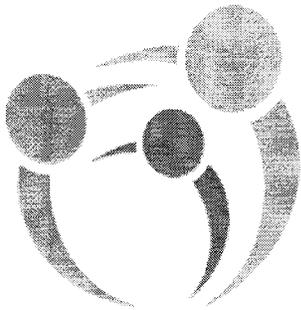
CONSTRUYENDO JUSTICIA SOCIAL A.C.

CIUDAD DE MÉXICO, A 02 de marzo del 2021.



Requisito legal para el registro de la
Candidatura Independiente al cargo de
Diputado Local Por el Distrito 5 Azcapotzalco/
Miguel Hidalgo de la Ciudad de México, la C.
José Luis Salcedo Barrón como propietario;
y la C. Miguel Estrada Domínguez, como suplente.
Para el proceso electoral 2020-2021.
Fecha: 02 de marzo del 2021
Aspirantes: Propietario José Luis Salcedo Barrón
Suplente: Miguel Estrada Domínguez
Coordinador de campaña: Miguel Estrada Domínguez

Todos los derechos reservados de la presente
Plataforma electoral. En caso de utilizar los
datos aportados deberán hacer referencia a
este documento.



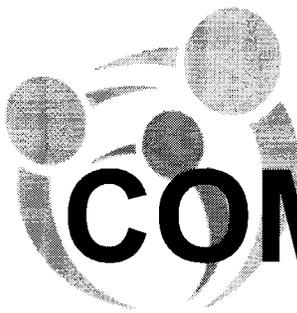
**CONSTRUYENDO JUSTICIA
SOCIAL A.C.**





CONSTRUYENDO JUSTICIA
SOCIAL A.C.

“DESDE HOY MI



**CONSTRUYENDO JUSTICIA
COMPROMISO ES**

CONTIGO”



PROLOGO

1) Introducción

- a) Diagnóstico
- b) Justificación
- c) Misión
- d) Visión
- e) Objetivo General
- f) Objetivos Específicos

- 1) Servicios Públicos Con sentido social**
- 2) Seguridad Publica y Prevencion del Delito**
- 3) Desarrollo Social**

- a) Salud
- b) Educación
- c) Deporte

- 4) Desarrollo Económico**
- 5) Educación y Cultura para el Desarrollo Humano**
- 6) Gobernabilidad Democrática**
 - a) Participación Ciudadana
 - b) Transparencia y Rendición de Cuentas
- 7) Programas Especiales**

Introducción

A) Diagnóstico

Por segunda vez en la historia electoral de la CDMX el distrito V es la única que comprende dos alcaldías, la de Azcapotzalco y Miguel Hidalgo, comprende 287 secciones electorales y 79 colonias, es sin duda el distrito mas irregular territorialmente hablando y complejo en el sentido de necesidades sociales y de servicios, ya que el tener dos alcaldías en un distrito duplica el trabajo territorial, sin embargo el conocer el territorio es el privilegio que se debe tener para poder aterrizar la lógica de las acciones ciudadanas, no se puede apoyar lo que no se conoce, el territorio comprende 52 colonias de Azcapotzalco y 27 de colonias de Miguel Hidalgo y cuenta con un padrón electoral de 261,734

B) Justificación

Conforme con lo que establece el artículo:

Artículo 236. 1. Para el registro de candidaturas a todo cargo de elección popular, el partido político postulante deberá presentar y obtener el registro de la plataforma electoral que sus candidatos sostendrán a lo largo de las campañas políticas.

C) Misión

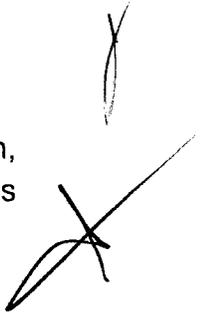
Promover la eficacia y eficiencia en la legislación y servicios que generen confianza y certeza, además de brindar una oportuna atención ciudadana, con un lenguaje claro e incluyente.

D) Visión

Promover la cultura de la legalidad, la transparencia, la honestidad y el gasto eficiente de los recursos públicos, así como en proveer servicios y equipamiento de calidad a sus habitantes para que desarrollen sus competencias y capacidades para su crecimiento humano a través de diversas actividades de inclusión social.

E) Objetivo General

Promover leyes que ayuden a disminuir los índices de pobreza y marginación, con la finalidad de promover la equidad social y contribuir al mejoramiento de las condiciones de vida de la población.



Atender las necesidades primordiales de la población en materia social, infraestructura e imagen urbana; salud comunitaria y deporte mediante leyes justas, claras y eficiente.

Mejorar el entorno urbano y la calidad de vida de quienes aquí habitan.

F) Objetivos Específicos

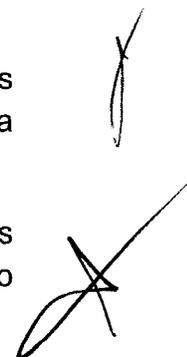
I. Garantizar ser un vocero ciudadano.

II. Garantizar leyes justas y parejas que apoyen al ciudadano y no a la clase política.

Servicios Públicos

Trabajaré para fortalecer leyes que:

- Mejoren la calidad de vida.
- Que den seguridad al agua.
- Que den seguridad a la movilidad.
- Que garanticen la recolección sustentable real de los residuos sólidos.
- Fortalecer los espacios públicos.
- Ley de espacios recreativo que garantice el libre uso regulado de ellos.
- Fortalecer la cultura.
- Prevención en la salud pública.
- Atención a Grupos Vulnerables.
- Búsqueda de una movilidad más ágil con esquemas alternativos.
- Actualización de programas de desarrollo urbano, planes de manejo de áreas y tradiciones que integran el patrimonio cultural de las Alcaldías.
- Implementación de actividades y programas institucionales que garanticen los derechos de acceso al agua potable y saneamiento, así como el de la integración urbana de quienes habitan en la demarcación
- Llevar a cabo acciones para mejorar el desarrollo urbano, hacer más eficientes los servicios públicos, las vialidades y las áreas comunes para el sano esparcimiento de la población.



- Mejorar la infraestructura, la imagen urbana y los servicios en general, generar mayor nivel de bienestar para la comunidad

Seguridad Publica y Prevención del Delito

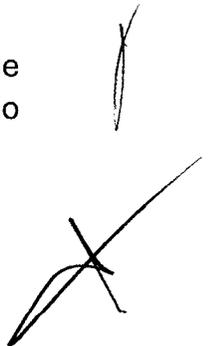
La falta de seguridad ciudadana es ya uno de los temas centrales de preocupación permanente de las y los ciudadanos en Azcapotzalco y Miguel Hidalgo y prácticamente todas las alcaldías de la CDMX, por tanto, una de las cuestiones a resolver es esa.

En efecto, la crisis de seguridad y su necesidad de reforma han llevado a que, en ocasiones; desde los ámbitos de gobierno se formulen propuestas simples para actuar sobre los síntomas y no sobre las causas. El resolver esta temática es primordial y urgente ya que esta es eje principal del sentido de convivencia. (sentirse seguro)

La inseguridad ciudadana se ha convertido en uno de los grandes desafíos de la sociedad contemporánea. El impacto de fenómeno sobre la calidad de la vida de los ciudadanos obliga a los gobiernos tanto a nivel federal, local y municipal y a los sectores organizados de la sociedad a diseñar esquemas alternativos a los existentes para disminuir los niveles de esta.

La inseguridad no puede reducirse únicamente a los problemas de criminalidad, la inseguridad es una problemática compleja: está atada a los temas de sanidad, de medio ambiente, de urbanismo, de formación, es el resultado de desigualdades crecientes en el acceso a los recursos; pone en juego conflictos de intereses, sobre todo respecto de factores externos de unos cuantos en esta demarcación y en todo el uso y disfrute de la Ciudad y necesidades de tipo urbano a las que hace falta darles respuestas. Por lo que se propone:

1. Comunicación permanente con las autoridades rectoras de la seguridad ciudadana.
2. Proponer la obligación en la capacitación del cuerpo de seguridad.
3. Impulsar acciones para que las condiciones de trabajo de los elementos de seguridad publica adscritos a esta demarcación sean las adecuadas para el trabajo que tienen encomendado.



4. Propones legislaciones que le den mas participación al ciudadano en la calificación del cuerpo de seguridad ineficiente.
5. Crear acciones que fortalezcan a los proyectos de seguridad.
6. Realizar gestiones encaminadas a promover una cultura de seguridad ciudadana para prevenir actos delictivos.

Desarrollo Social

Busca mejorar la calidad de vida de quienes habitan nuestro distrito a través de esquemas de atención, programas y acciones que conciben a la población como sujetos de derecho, así mismo proveer la condiciones para el ejercicio efectivo de sus derechos humanos desde un horizonte transversal, integridad e igualdad para generar condiciones para que las personas accedan y ejerzan de manera plena sus garantías en relación a los temas de salud, vivienda digna, educación, recreación, sano esparcimiento y cultura.

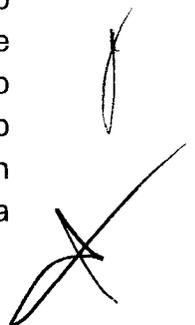
Llevar a cabo acciones para erradicar la violencia familiar, brindar apoyo al desarrollo infantil, integrar a la sociedad a personas adultas mayores o con alguna discapacidad y combatir problemas de adicciones. además de realizar actividades para el fomento a la cultura, eficiencia y eficacia en la gestión de trámites y servicios.

Difundir, realizar y preservar las actividades deportivas en apoyo a la población en general.

Implementar acciones que promuevan el desarrollo cultural comunitario como una herramienta para el fortalecimiento y restablecimiento del tejido social.

A) Salud

La Salud es una piedra angular en la agenda y el desarrollo por ello en los últimos tiempos la Salud ha adquirido un protagonismo sin precedentes, como impulsor clave del progreso sociológico en toda la faz de tierra, de tal manera que jamás se había invertido tal cantidad de recursos económicos y humanos, no obstante la pobreza sigue contribuyendo para la mala salud, el desarrollo sanitario se rige por el principio ético de equidad y el acceso a intervenciones que salvan vidas o fomentan la Salud no es algo que se pueda negar tal y como lo establece la propia OMS.



Este apartado hoy más que nunca requiere de un puntual señalamiento y puntualización ya que su vital importancia juega un papel preponderante, donde sin lugar a duda la salud debe estar vinculada al desarrollo humano y familiar, en relación con los sistemas de salud donde se ha establecido un paradigma que está basado en cómo vive y se desarrolla la sociedad. Lo cual genera diversos conocimientos a la salud, donde hoy debemos reiterar que la salud está ligada al desarrollo humano y familiar, además se tienen que considerar algunos factores sociales, económicos y otros aspectos que en la actualidad aquejan a nuestra Ciudad, nuestro País y el Mundo entero respecto de la emergencia sanitaria que prevalece desde el 2020.

Actualmente nos encontramos en un paradigma en relación con la Salud, por lo que se considera que la atención médica y en general el ámbito sanitario deberá estar a la altura de las necesidades de una población abatida por los estragos de la Pandemia, por lo que debe encabezar la agenda de atención prioritaria en todos los niveles de gobierno y tener puntual atención en el ámbito legislativo para crear las condiciones óptimas para ello. Trabajar en temas de prevención de cualquier enfermedad que pueda afectar el desarrollo económico, educativo y sobre todo la calidad humana de los individuos.

Es por ello que se debe seguir impulsando y mejorando la infraestructura y programas de salud integral para los ciudadanos residentes en la demarcación, siempre ofreciendo la prevención de enfermedades que puedan afectar en primera instancia a todos los niñas, niños y adolescentes, personas de la tercera edad y personas con alguna discapacidad, en relación a lo anterior se proponen las siguientes acciones:

1. Información.
2. Implementación de campañas de salud.
3. Fortalecer los programas de salud pública.
4. Implementar programas de acción social de salud.

B) Educación

La Ciudad de México tiene el mayor promedio de escolaridad de todas las entidades federativas del País, sin embargo el problema que nos aqueja es la deserción académica en todos los niveles escolares, en la Ciudad la principal incidencia es a partir de la escasez de recursos económicos familiares, lo cual obliga a los estudiantes a abandonar sus estudios para ingresar al ámbito laboral la mayoría de las ocasiones informa para aportar a la economía familiar lo cual los coloca en



vulnerabilidad ante la sociedad con menores oportunidades de un empleo mejor remunerado.

El progreso de la sociedad solo es posible a partir del desarrollo económico que permita acceder a los bienes disponibles al servicio de la sociedad, esto debe constituir la justificación última de todo plan de desarrollo, pero en ningún campo es visible sin contar con la herramienta indispensable de la Educación de calidad que aporte mayores elementos y contar con el acceso de todos los ciudadanos a la enseñanza que permita una mejor selección y utilización de los talentos, gracias a ello se tendrá mayor beneficio económico para la sociedad; de igual manera, como ya se ha señalado mejor y mayor número de oportunidades las cuales deben observarse como el que cualquier miembro de una familia pueda aspirar a la Educación superior y a su vez, tener mayor accesibilidad al crecimiento laboral y social por ende.

La igualdad de oportunidades se podrá asegurar por el impulso que puedan dar las autoridades administrativas encargadas de garantizar educación a las familias.

Por lo que se busca sentar bases sólidas con cada persona habitante de la demarcación para conocer sus necesidades creando un vínculo social y así poder implementar los programas educativos que en específico se requieran, para que las familias puedan mejorar la situación económica en las que se encuentran.

En relación a lo anterior, se hacen las siguientes propuestas:

1. – Crear programas de respaldo económico para estudiantes en estado de vulnerabilidad para evitar la deserción educativa.
2. Fortalecer los programas que dan de manera gratuita a los estudiantes insumos y becas.
3. Crear centros de alfabetización y conclusión de estudios truncos.
4. Incentivar la realización de eventos educativos y culturales.



C) Deporte

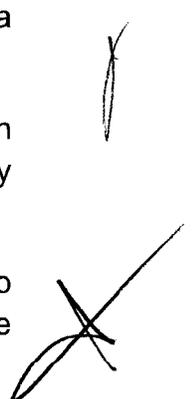
El deporte es y será fundamental en el buen desarrollo de todo individuo, debiendo recordar que todo ser humano tiene por derecho fundamental acceder a una actividad física y deportiva sin discriminación alguna.

El deporte sin lugar a duda va más allá de ser una forma de entretenimiento o una forma de lujo para una persona. El acceso y la participación en los deportes es un derecho humano y es esencial para los individuos de todas las edades para llevar una vida saludable y plena. Como actividad física hasta el deporte organizado y competitivo tiene un rol importante en todas las sociedades; ya que es de vital importancia para el desarrollo de las niñas, niños y adolescentes y les aporta valores fundamentales como la cooperación y el respeto, mejora la salud y reduce la probabilidad de padecer alguna enfermedad.

A pesar de que el derecho a acceder al deporte se encuentra plasmado en instrumentos internacionales, el mismo es frecuentemente denegado en muchos casos por la discriminación particularmente por el género y la habilidad. También recurrente que, por descuido político de la importancia de practicar deporte en la sociedad, ejemplificado por el declive en el gasto en la Educación Física y la falta de espacios idóneos para su práctica frecuente y de forma adecuada.

Sin embargo, el hecho de que el acceso y la participación en las actividades deportivas y recreativas deban ser garantizadas por entes gubernamentales coloca un deber en ellos, debido a lo que establece el Sistema de las Naciones Unidas y otros para generar las mejores oportunidades de participación en dichas actividades, por lo que se propone lo siguiente:

1. Promover la espacios seguros y adecuados para desarrollar actividades deportivas.
2. Incentivar la realización de eventos deportivos de diferentes disciplinas.
3. Diseñar campañas encaminadas a informar a los ciudadanos sobre los beneficios que aporta a su salud el realizar actividades deportivas de manera frecuente.
4. Fomentar en la comunidad una verdadera cultura deportiva para el buen desarrollo de la actividad física, mental en cada una de las niñas, niños y adolescentes de la demarcación.
5. Proponer fortalecer los espacios públicos para proporcionar el mejoramiento social y cultural del entorno urbano, para que se mantengan limpios y libres de



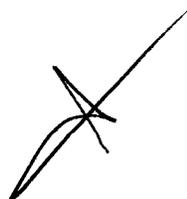
violencia; con criterios de igualdad de género y que sean accesibles a los grupos sociales incluidos los vulnerables.

6. Recuperar espacios públicos para beneficio de la comunidad mediante el uso adecuado de los mismos, con el fin de reconstruir el tejido social y fomentar la participación ciudadana, así como impulsar la práctica de algunas disciplinas deportivas o actividades físicas.

Desarrollo Económico

Propongo trabajar para mejorar las condiciones y fomentar el desarrollo económico de las personas, mediante propuestas legislativas:

- Que impulse el turismo.
- Proponer una nueva ley de mercado justa, incluyente y participativa.
- Promover el acceso al empleo con equidad de género a través de la realización de ferias y jornadas de empleo con sectores empresariales.
- Realizar talleres de capacitación para el desarrollo de mujeres empresarias y emprendedoras.
- Impulsar y ampliar el programa de financiamiento para el desarrollo económico de la Ciudad de México.
- Fortalecer la vinculación del sector empresarial y con ciudadanos emprendedores de la Alcaldía, con la Secretaría de Desarrollo Económico, con la secretaria del Trabajo y Fomento al Empleo de la Ciudad de México a fin de gestionar el financiamiento de proyectos productivos que generen espacios laborales en el distrito.
- Impulsar alternativas de organización que permiten el desarrollo de la economía local a través del apoyo a artesanos, grupos sociales y cooperativas de la demarcación.
- Fomento al desarrollo de las micro y pequeñas empresas con programas de capacitación y asesoría.
- Impulsar el desarrollo de las demarcaciones para ofertar el turismo local.



Educación, Cultura

La herencia cultural de la Ciudad de México es muy extensa, este mismo fenómeno se ve reflejado en cada demarcación, es importante conocer nuestras raíces, nuestro pasado, nuestro presente es de gran importancia para darnos cuenta de donde emanamos, en donde nos encontramos y hasta donde poder llegar, los expertos señalan que los elementos que nos pueden aportar toda esa información son aquellas manifestaciones humanas pasadas y presentes que reflejan el modo de vivir de un pueblo. Por este motivo es importante primero conocer, luego difundir y preservar nuestra cultura.

Entender nuestra propia cultura para la construcción intelectual del ser humano, es en el pasado de un pueblo, en su historia y su legado a las nuevas generaciones donde se entre mezclan las características de sus habitantes para formar su identidad y reconocer sus diferencias con los demás ciudadanos.

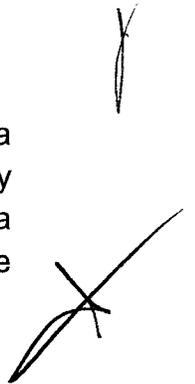
Se requiere entonces un cambio en la organización de las instituciones centrales y en las prácticas de los profesionales de la conservación de la cultura; un cambio en las políticas de cultura que responda a esas demandas y permita conciliar intereses generales de la educación y conservación de esta con las nuevas formas del uso, administración y manejo.

Por lo que mis ejes de acción serán los siguientes:

1. - Elaborar proyectos y programas que consoliden una oferta cultura sólida para contribuir al mejoramiento de la calidad de vida en las familias.
2. Vincular con los institutos de cultura locales, nacionales e internacionales con el objetivo de planear, desarrollar, realizar y difundir actividades artísticas y culturales que promuevan en conjunto con las casas de cultura, foros, auditorios y sociedad organizada.
3. Preservar las tradiciones culturales y enriquecer el patrimonio artístico, histórico y cultural.

Gobernabilidad Democrática

Para los ciudadanos independientes, los partidos políticos tienen la necesidad de construir gobiernos eficaces y eficientes en el ejercicio de gobierno y en la gestión gubernamental, en donde la realidad es todo lo contrario ya que nunca llegan a consensos siendo esta la parte fundamental en el proceso de toma de decisiones e implementación de políticas.



Gobernabilidad significaría literalmente “Calidad, Estado o propiedad de ser gobernable”, la tarea de la gobernabilidad recae en todos los actores políticos:

Gobierno, Partidos Políticos, organizaciones la sociedad en su conjunto, en ese sentido la gobernabilidad la definimos como la capacidad de las instituciones y movimientos de avanzar hacia objetivos definidos de acuerdo con su propia actividad, movilizar con bastante coherencia las energías de sus integrantes para proseguir esas metas previamente definidas, así como la gobernabilidad está referida a la calidad del desempeño gubernamental considerado que estas deben reunir las siguientes características: Oportunidad, efectividad, aceptación social, eficiencia y coherencia en las decisiones es por eso que la representación 100% ciudadana dará un giro y una nueva visión de ser en esta tarea.

Referente al significado de la Democracia ha sido caracterizada como una forma de gobierno y se define como un conjunto de reglas fundamentales que establecen quien está autorizado a tomar decisiones.

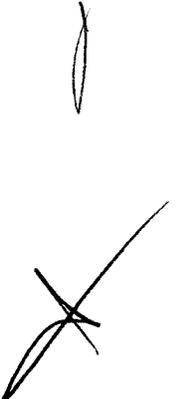
Si la democracia es una forma de gobierno, la gobernabilidad es un estado; una propiedad que nos indica el “Grado de Gobierno” que se ejerce en una sociedad, ese grado de gobierno está representado por un nivel de equilibrio dinámico entre demandas sociales y capacidad de respuesta gubernamental, por ello creemos que la coadyuvancia intergubernamental, la participación ciudadana, la transparencia y la rendición de cuentas son ejes fundamentales en el quehacer del Gobierno.

A) Coadyuvancia Intergubernamental

La Constitución de la Ciudad de México, en el artículo 19 señala que las demarcaciones de la Ciudad, impulsaran la creación de instancias y mecanismos de Coordinación con la Federación, los Estados y los Municipios para la planeación democrática del desarrollo y la prestación de servicios públicos de impacto regional y metropolitano, en materia de asentamientos humanos, gestión ambiental, movilidad de transporte, agua, saneamiento, gestión de residuos, seguridad ciudadana y demás facultades concurrentes.

Ante lo expuesto con anterioridad, propongo los siguientes ejes de acción:

- La demarcación deberá buscar en todo momento establecer mecanismos en donde exista una coordinación, en materia de desarrollo de obras que lleguen a involucrarla con otras entidades.
- Implementar, proyectar y analizar de manera conjunta los servicios públicos que se mantengan en relación con los órganos intergubernamentales para su oportuna coordinación.



- Sera obligación de la alcaldía suscribir acuerdos con todas las entidades que colinden con ella para llevar acabo un funcionamiento armónico.
- Coordinar operativos con la SSC, Protección Civil y enlaces de la Dirección de Gobierno para brindar una atención de calidad a visitantes.
- Implementar operativos en diversas vialidades de manera coordinada con personal de transito de la SSC a fin de atender conflictos vehiculares.

B) Participación Ciudadana

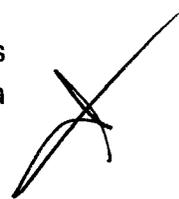
Es la integración de la ciudadanía en la vida democrática, participando en cada una de las decisiones de gobierno de su demarcación, expresando sus opiniones y contenidos, a través de los cuales se generan alternativas de organización y operatividad que impactan directamente en un contexto democrático en el Gobierno de la demarcación.

Mi principal objetivo es fomentar una participación ciudadana efectiva, es por ello que propongo los siguientes ejes de acción:

- Promover vínculos entre las autoridades de la alcaldía y los ciudadanos, organizaciones sociales y organizaciones políticas.
- Elaborar un sistema de indicadores que permita generar un informe semanal para los ciudadanos sobre los reportes o solicitudes para verificar el estado en que se encuentran.
- Realizar asambleas comunitarias para crear comités de participación ciudadana con el objetivo de captar, atender y canalizar las necesidades, así como las problemáticas expresadas por la población.
- Fomentar y promover las audiencias públicas con legisladores para conocer la opinión de las familias respecto a todos los temas que los afecten como parte de la sociedad.

C) Transparencia y Rendición de Cuentas

Con el objetivo de impulsar una legislatura eficiente, eficaz y sujeto a los controles ciudadanos e institucionales se observará el cumplimiento de las obligaciones para

garantizar la rendición de cuentas.

Para ello, pretendo desarrollar las siguientes acciones:

- Trabajar de forma continua en el mejoramiento y profesionalización en los espacios de atención ciudadana, así como en la capacitación del personal para que cumpla con las obligaciones de transparencia y rendición de cuentas.
- Llevar a cabo las acciones necesarias que permitan combatir de manera frontal la corrupción en el ejercicio de la administración pública, mediante la participación organizada de habitantes de la demarcación.
- Modernizar, mejorar y transparentar los servicios brindados por las Alcaldías, así como ofrecer servicios con calidad, eficiencia, eficacia, de manera personalizada, cordial, transparente y oportuna.
- Promover una mayor participación de la sociedad en el seguimiento de todas las acciones para asegurar el efectivo ejercicio de gobierno y el combate a la corrupción.
- Acceso público y permanente a la información asociada a los nuevos desarrollos.



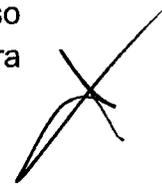
Programas Especiales
Gobierno Digital

**CONSTRUYENDO JUSTICIA
SOCIAL A.C.**

Debemos señalar que la era digital ya tiene varios años de haber aparecido en la Ciudad de México, con ello llegaron varios avances tecnológicos en diferentes áreas como lo es en la Medicina, Ingenierías y otras más, donde se ha visto el avance y la implementación siendo en la mayoría de los casos éxitos importantes.

Ahora nos enfrentamos en la actualidad al reto mayúsculo debido a la situación actual de la Pandemia mundial lo cual nos obliga prácticamente a encontrar los esquemas de simplificar trámites y facilitarlos debido a la limitación de acudir de manera física a ventanilla única o áreas de trabajo.

En el caso de la administración pública se han hecho esfuerzos para que a través del uso de las nuevas tecnologías de información la sociedad tenga acceso y se encuentre más satisfecha respecto de los servicios y trámites para intentar para intentar que sean rápidos y sobre todo eficientes.



Por lo que veo la necesidad de implementar más acciones para el mejor desarrollo digital de la demarcación es por ello, que propongo, los siguientes puntos:

- Ampliar y modernizar los servicios de atención ciudadana a través del Diputado digital.
- Mejorar las aplicaciones para teléfonos móviles donde los vecinos logren ingresar sus solicitudes de trámites y servicios en línea y con Geo-Localización y que sean atendidos de forma pronta y expedita.
- Seguir implementando acciones para la mejora de la atención ciudadana en la ventanilla única de servicios.
- Acciones y vías ciudadanas para la recepción de denuncias de corrupción, maltrato y abuso de autoridad, garantizando el anonimato del denunciante.
- Seguir mejorar y supervisar la modernización de la Atención Ciudadana sobre todo en el tiempo de respuesta y eficacia en trámites y servicios.

MENSAJE FINAL

Hemos llegado a la conclusión que por tanto sentimiento de la ciudadanía que nos respaldó con su confianza, para ser posible este sueño de ser partícipe de las decisiones en nuestro distrito electoral y hacer nuestras todas esas inquietudes y convertirlas en bases sólidas, donde le legislare en nombre de cada uno de ellos y haré valer sus derechos. Me comprometo a no defraudar su confianza que depositaron en mí.

